



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
27 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

53º período de sesiones
1º a 19 de octubre de 2012

Lista de cuestiones y preguntas en relación con el examen de los informes periódicos

Serbia

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos segundo y tercero combinados de Serbia (CEDAW/C/SRB/2-3).

Marco constitucional, legislativo e institucional

1. Sirvanse proporcionar información sobre cualesquiera procesos judiciales en los que la Convención haya sido invocada por particulares o haya sido aplicada directamente o mencionada en las actuaciones judiciales, así como acerca de los casos de mujeres que hayan reivindicado sus derechos ante los tribunales invocando las disposiciones de la legislación nacional sobre la no discriminación contra las mujeres y sobre la igualdad entre los géneros. Faciliten también información sobre las denuncias presentadas por mujeres al Defensor Adjunto del Pueblo para la Igualdad de Género en casos de discriminación por motivos de sexo y de género.
2. Se ruega proporcionen información sobre los progresos hechos en la aplicación de las disposiciones de la Ley de igualdad de género que definen los mandatos, las sanciones y las responsabilidades del Ministerio de Trabajo y Política Social, de su Dirección para la Igualdad de Género y de los mecanismos institucionales locales que se ocupan de la igualdad de género. Informen también sobre los recursos financieros y humanos de que disponen esos mecanismos institucionales, así como sobre las asignaciones presupuestarias hechas por el Estado parte para aplicar esa ley y para poner en práctica la Estrategia Nacional para el Mejoramiento de la Situación de la Mujer y la Promoción de la Igualdad de Género.

Medidas especiales de carácter temporal

3. En el informe se hace referencia en general a las medidas especiales de carácter temporal que tienen por finalidad hacer que aumenten el empleo de las mujeres en el sector privado y la representación de las mujeres en los cargos electivos, así como a las medidas

destinadas a lograr que la composición de las delegaciones nombradas para representar a Serbia tengan una composición equilibrada desde el punto de vista del género (párrs. 98, 132, 133, 135 a 139 y 144*). Sírvanse indicar si el Estado parte continúa preparando la adopción de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a hacer que aumente la participación de los grupos de mujeres en situación desventajosa, tales como las mujeres romaníes y las mujeres con discapacidad, en el mercado laboral y en los cargos directivos.

Estereotipos y prácticas nocivas

4. El Estado parte reconoce, en los párrafos 100 y 105 de su informe, que persisten las opiniones tradicionales sobre el papel de las mujeres y su estatus en la sociedad, y que continúa siendo un problema la discriminación contra las mujeres en los medios de información. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas para cambiar los estereotipos negativos relativos al género, como lo recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/SCG/CO/1, párr. 20). Informen también sobre la aplicación coercitiva del artículo 41 de la Ley de igualdad de género, mencionada en el párrafo 103 del informe.

Violencia contra la mujer

5. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la labor realizada para aprobar una ley sobre la violencia doméstica en la que se reúnan las disposiciones que actualmente se encuentran en el Código Penal y en la Ley de la familia, de conformidad con las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/SCG/CO/1, párr. 22). Aporten asimismo información actualizada sobre la preparación de la estrategia nacional de lucha contra la violencia de género y sobre la aplicación del proyecto de lucha contra la violencia sexual y de género, a los que se hace referencia en los párrafos 313 y 314 del informe.

6. En el párrafo 307 del informe se indica que se han hecho progresos en la reunión de datos sobre la magnitud y las consecuencias de la violencia doméstica, especialmente en la Provincia Autónoma de Vojvodina. Se ruega informen sobre la incidencia de la violencia basada en el género en el plano nacional, incluyendo la violencia sexual y la violencia doméstica, la relación entre la víctima y el perpetrador, el número de procesamiento y de condenas de los autores y las sanciones que se les han impuesto, así como sobre las medidas correctivas, en particular la indemnización, adoptadas en favor de las víctimas. Indiquen las medidas tomadas para reunir y analizar, de forma sistemática y regular, datos e información sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, incluyendo el acoso sexual y la violencia doméstica, en el plano nacional.

Trata y explotación de la prostitución

7. Según el párrafo 122 del informe, el Estado parte ha aprobado el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos (2009-2011). Sírvanse informar sobre los resultados conseguidos e indiquen si se ha establecido un mecanismo para vigilar y evaluar la eficacia del Plan de Acción y de la estrategia nacional para combatir la trata de personas, como lo recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/SCG/CO/1, párr. 26). Indiquen también cómo coopera el Estado parte con las organizaciones de la sociedad civil especializadas en prestar asistencia a las mujeres que son víctimas de la trata, y qué apoyo financiero presta a sus programas.

* A menos que se indique otra cosa al respecto, los números de los párrafos se refieren a los informes periódicos segundo y terceros combinados del Estado parte (CEDAW/C/SRB/2-3).

Participación en la vida política y pública

8. Según el párrafo 143 del informe, las mujeres serbias están representadas en los puestos directivos superiores. Sírvanse proporcionar datos sobre el porcentaje de mujeres, incluyendo las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios, que ocupan cargos directivos en la administración pública a todos los niveles, y sobre su participación en los órganos asesores y de otra índole establecidos por el Gobierno.

9. Según la información recibida, el artículo 35 de la Ley de igualdad de género obliga a los partidos políticos, a los sindicatos y a las asociaciones filiales a aprobar planes, incluyendo medidas especiales, para promover la igualdad de representación de las mujeres y de los hombres en sus órganos directivos internos. Se ruega informen sobre la aprobación de esos planes, así como sobre los mecanismos utilizados para determinar su eficacia.

10. En el párrafo 142 del informe, el Estado parte indica que se está preparando un plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Se ruega den información detallada sobre la situación de ese plan e indiquen sus principales objetivos y prioridades, el calendario para su realización, la función de las organizaciones no gubernamentales en el proceso de preparación y en la aplicación, y los mecanismos establecidos para coordinar, supervisar y evaluar la puesta en práctica del plan de acción.

Educación

11. Sírvanse aportar datos actualizados, desglosados por sexo, edad, origen étnico y región, sobre las tasas de abandono de los estudios de las niñas y de las jóvenes en todos los niveles de la enseñanza, particularmente en la enseñanza primaria. Informen también sobre el acceso a la enseñanza de los grupos desfavorecidos de mujeres y de niñas, tales como las mujeres del medio rural, las refugiadas, las mujeres desplazadas internamente y las mujeres y niñas romaníes, así como las mujeres y niñas con discapacidad.

12. Sírvanse facilitar datos sobre las opciones profesionales y académicas de las mujeres y de los hombres en todos los niveles de enseñanza pertinentes, y describir las actividades del Estado parte encaminadas a promover la diversificación de las opciones educacionales y profesionales de las mujeres y de los hombres.

Empleo

13. El Estado parte señala, en los párrafos 183 y 205 de su informe, que las mujeres embarazadas y las madres son objeto de discriminación en el sector del empleo. Sírvanse dar información sobre las medidas adoptadas para alentar a las mujeres a obtener reparación por las violaciones de los derechos que les confiere el artículo 11 de la Convención. Informen asimismo sobre las medidas tomadas para que los padres y los cuidadores puedan conciliar sus obligaciones familiares con el trabajo y para promover la distribución por igual de las responsabilidades familiares entre los padres.

14. Según el informe, el número de mujeres que ocupan los puestos peor remunerados está aumentando, el trabajo de las mujeres no se reconoce en todo su valor ni se aprecia, y las mujeres están considerablemente menos representadas en los cargos directivos y decisorios del sector privado (párrs. 204, 209 y 210). Se ruega informen sobre las medidas tomadas para asegurar la igualdad de acceso de las mujeres y de los hombres a los cargos directivos y para hacer frente a la segregación horizontal y vertical en el mercado laboral. Indiquen también si se proyecta tomar medidas para aplicar el principio de la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Salud

15. El Estado parte indica, en los párrafos 233 y 235 de su informe, que los objetivos a largo plazo del Programa nacional de atención de salud para las mujeres, los niños y los jóvenes consisten en reducir, en el acceso a los servicios médicos y en la utilización de esos servicios, las desigualdades existentes entre las zonas rurales y las ciudades, entre los distritos administrativos, entre las mujeres y los hombres y en relación con los grupos desfavorecidos de la población. Sírvanse dar información detallada sobre los programas y medidas adoptados para alcanzar esos resultados. Indiquen también cómo se supervisa y se evalúa la eficacia de tales programas y medidas.

16. Según el párrafo 227 del informe, es muy bajo el porcentaje de mujeres en edad de procrear que se someten a exámenes ginecológicos preventivos y que recurren a los servicios de planificación de la familia. Sírvanse dar información detallada sobre la causa de la baja utilización de tales servicios y sobre las medidas de sensibilización destinadas a lograr que aumente esa utilización, y describan la situación en lo que se refiere a la salud sexual y reproductiva y a los derechos conexos, incluyendo la planificación de la familia. Se ruega indiquen también si los programas de estudios incluyen, en todos los niveles, la educación sobre la salud sexual y reproductiva y los derechos en ese ámbito.

Mujeres del medio rural

17. El Estado parte reconoce, en los párrafos 255 y 257 de su informe, que existen desigualdades entre la población rural y la población urbana con respecto al nivel de vida y al empleo. Sírvanse indicar qué efecto tienen esas desigualdades sobre las mujeres del medio rural, en particular las mujeres de edad, y cómo se les hace frente para lograr la igualdad de acceso de las mujeres del medio rural a los servicios médicos, a la educación, al empleo y al microcrédito. El Estado parte también reconoce, en el párrafo 264 del informe, que persiste la discriminación de hecho contra las mujeres del medio rural en lo que se refiere a la propiedad. Se ruega informen sobre las medidas adoptadas para cambiar los comportamientos sociales tradicionales en virtud de los cuales los esposos predominan como titulares de derechos, e indiquen qué medidas se han tomado para informar y facultar a las mujeres del medio rural a fin de que reivindiquen sus derechos, en particular el derecho a la propiedad.

Grupos desfavorecidos de mujeres

18. En el párrafo 73 del informe se indica que las mujeres refugiadas y las mujeres desplazadas internamente tienen problemas para defender sus derechos porque el Estado no vigila sistemáticamente su situación en los distintos ámbitos de la vida social y porque son escasos los datos relativos a esos grupos. Sírvanse informar sobre la situación del proyecto de revisión de la Estrategia Nacional para la Resolución de los Problemas de los Refugiados y los Desplazados Internos, elaborado en noviembre de 2009 y mencionado en el párrafo 76 del informe. Faciliten también información sobre los trabajos hechos para reunir datos sobre los refugiados y los desplazados internos.

Matrimonio y relaciones familiares

19. El Estado parte indica, en el párrafo 71 de su informe, que todavía persiste en el país el matrimonio precoz, especialmente entre la población romaní. Conforme a las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/SCG/CO/1, párr. 36), sírvanse informar sobre cómo se aplica coercitivamente la edad mínima legal para contraer matrimonio, fijada

en 18 años. Informen también en detalle sobre las medidas adoptadas para sensibilizar a la población, en todo el país, acerca de los efectos negativos del matrimonio precoz sobre el disfrute de los derechos humanos de la mujer, especialmente su derecho a la salud y a la educación.

Modificación del artículo 20, párrafo 1, de la Convención

20. Sírvanse indicar los progresos hechos hacia la aceptación de la modificación del artículo 20, párrafo 1, de la Convención.
